



DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

41  
**COPIA INFORMATIVA**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0 1442-2015/MPS-GSCY GRD**

Sullana, 21 de Julio del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial N°0641-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 13.04.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 21.05.2015 a la persona **Sra. GIULIANA MARISSSE GONZALES CHAVEZ DE CAMINO, con DNI N.02838024**; responsable del establecimiento comercial Oficina Administrativa Intermediación Monetaria "**SOLUCION DEL NORTE S.A.C**", con Ruc N.20529945605; quien mediante descargo según ticket de expediente N.13005 de fecha 24.04.2015; referente a la notificación de cargo N° 0635-2015/MPS de fecha 18.03.2015, con la infracción: "**POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGO**", equivalente al 20% de la UIT (Código F-108), lugar de la infracción ubicado en Pasaje Alcides Carrion N.200 - Urb. Santa Rosa - Sullana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona **Sra. GIULIANA MARISSSE GONZALES CHAVEZ DE CAMINO con DNI N.02838024**, responsable del establecimiento comercial oficina Administrativa Intermediación Monetaria denominado "**SOLUCION DEL NORTE S.A.C**", con Ruc N.20529945605, lugar de la infracción en Pasaje Alcides Carrion N.200- Urb. Santa Rosa - Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código F-108, infracción: "**POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGO**", equivalente al 20 % de la UIT, Notificación de Cargo N°0635 del 18.03.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Notifíquese al presunto infractor en Pasaje Alcides Carrion N.200 - Urb. Santa Rosa - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Archivo

L.E.C.P/j.r.s.s

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES